

IDEOLOGÍA Y REPRESENTACIÓN DEL PODER REGIO EN LA CASTILLA DE FINES DEL SIGLO XV¹

JOSÉ MANUEL NIETO SORIA
Universidad Complutense de Madrid

Resumen

El reinado de los Reyes Católicos, sobre todo durante sus primeros años, supone un contexto histórico especialmente interesante desde el punto de vista de la utilización de variadas formas de propaganda y exaltación del poder regio. En este artículo se trata de ofrecer una síntesis sistemática de dichas formas y de su significación política y cultural.

Abstract

The reign of Catholics Kings, especially for his first years, supposes a interesting historical context from the point of view of the utilization of varied forms of propaganda and exaltation of the royal power. This article offers a systematical synthesis of this forms and of his political and cultural meaning.

Palabras clave

Castilla – Reyes Católicos – Propaganda.

Key words

Castile – Catholics Kings – Propaganda.

El tránsito del siglo XV al siglo XVI resultó especialmente dinámico en lo que se refiere a tres procesos de índole política que podemos considerar muy característicos de lo que fue la evolución del medievo a la modernidad:

¹ Este artículo se enmarca en las actividades del Grupo de Investigación Consolidado de la Universidad Complutense de Madrid *Sociedad, Poder y Cultura en la Corona Castellano-leonesa, siglos XIII al XVI*.

1. La afirmación de las monarquías soberanas de base dinástica y con gran capacidad de integración de las diversidades territoriales internas.
2. La ampliación de las competencias y capacidad de intervención del poder del príncipe y del aparato político-administrativo de su corte.
3. La intensificación de la conflictividad internacional.

Todos ellos son aspectos básicos de la evolución política de la época fácilmente rastreables en el marco de cualquiera de las principales monarquías europeas. El desarrollo de cada uno de ellos tuvo una relación bastante estrecha con las iniciativas de fabricación de imágenes, de difusión de referentes ideológicos reconocibles y de representaciones de distinta índole, así como con los esfuerzos dirigidos a favorecer un flujo de comunicación de tales representaciones que, en definitiva, contribuyese poderosamente a producir un efecto de propaganda favorable a la consolidación y ampliación del poder de estas monarquías soberanas emergentes.

Por ello, cualquier aproximación a lo que fueron los esfuerzos de creación de imágenes y representaciones de afirmación del poder monárquico no puede obviar la consideración, en primera instancia, de la incidencia de determinados contextos, antes de entrar en lo que fueron propiamente las imágenes más características a las que se dio lugar y los instrumentos representativos que se utilizaron en el marco de esas necesidades de difusión², siendo estas tres cuestiones a las que trataremos de dar alguna respuesta en el marco del impulso decisivo del reinado de Isabel I que nos sitúa en el tramo final del siglo XV.

1. Los contextos

El crecimiento monárquico que estuvo presente en la mayor parte de las monarquía europeas, como la castellana, en el tránsito del siglo

² Evitaré en lo posible extenderme en dar referencias bibliográficas innecesarias tras la reciente publicación de la obra de M. A. LADERO QUESADA, A. I., CARRASCO MANCHADO y M. P. RÁBADE OBRADÓ, *Los Reyes Católicos y su tiempo. Repertorio bibliográfico*, 2 vols., Madrid, 2004 en la que se ha llevado a cabo una recopilación exhaustiva de la producción bibliográfica referida al reinado de los Reyes Católicos.

XV al XVI, se produjo necesariamente en el marco de múltiples manifestaciones conflictivas que acaecieron con apreciable intensidad tanto en el interior como en el exterior, y que vinieron a ser contextos especialmente propicios a la creatividad discursiva³.

a) *Algunas circunstancias culturales y religiosas*

Más allá de estos contextos genéricos de orden específicamente político, conviene también otorgar una relevante influencia sobre lo que fueron los procesos al servicio de la creación de imágenes políticas a determinadas circunstancias de índole cultural y religiosa.

En el ámbito de lo cultural, es un hecho bien comprobado la mayor disponibilidad de intelectuales y letrados al servicio de los príncipes, aumentando éstos de manera muy significativa los gastos dedicados al mantenimiento en el círculo de la corte de este tipo de servidores, conscientes de su necesidad como agentes útiles para el mejoramiento de su propia imagen y, sobre todo, para asegurar su perpetuación para la posteridad.

Esta creciente disponibilidad de intelectuales especialmente vinculados a la promoción de la imagen del príncipe se vio potenciada por la extensa difusión desde las últimas décadas del siglo XIV de un nuevo marco referencial del quehacer cultural que generalmente se enuncia en términos de humanismo, que encontró en el contexto de las reuniones conciliares, motivadas por las distintas crisis pontificias, en las que estuvieron muy presentes los representantes hispanos, un medio de difusión muy eficaz. En consecuencia, la imagen del príncipe hacia fines del siglo XV fue, en buena parte, el reflejo de la pujanza creativa de los humanistas y del aprovechamiento que de los mismos se hizo desde las cortes principescas, lo que motivó que el humanismo presentase importantes connotaciones y compromisos de orden político⁴.

³ Para un marco europeo puede verse: J. FAVIER, *XIVe-XVe siècles: crises et genèses*, París, 1996.

⁴ Un amplio enfoque de conjunto sobre este tipo de problemas en D. YNDURÁIN, *Humanismo y renacimiento en España*, Madrid, 1994.

Por otra parte, desde la perspectiva de las inquietudes religiosas, la caída de Constantinopla bajo el poder de los turcos había sido un fenómeno tan impactante para la cristiandad europea como poco contestado eficazmente. En cualquier caso, desde el papado se produjo con este motivo una obsesiva reivindicación de un concepto de cruzada que, aunque recibido con escaso entusiasmo desde el punto de vista de la toma de iniciativas militares concretas, caló profundamente en cuanto que expresión de lo heroico y de un ideal en que el liderazgo del príncipe parecía elevarse a su máxima legitimidad como consecuencia de la bendición cruzadista que, además, propició que se produjera una revitalización del protagonismo de las claves religiosas en el marco de los discursos políticos, lo que difícilmente se hubiera podido prever un siglo antes, en donde la secularización política parecía propagarse de modo imparable.

Todo lo que se acaba de señalar constituye un telón de fondo en el que se identifican problemáticas muy específicas del reinado de los Reyes Católicos, en cualquier caso, convendrá poner de relieve determinados contextos específicos de la evolución de dicho reinado por la incidencia que tuvieron en la potenciación de determinadas imágenes de valor ideológico-político.

b) *Las crisis de legitimidad*

Por lo que se refiere a aquellas crisis de legitimidad que tuvieron lugar con relación a la política interior, éstas estuvieron frecuentemente asociadas a que no siempre se veía clara la compatibilidad de los intereses vinculados a la expansión del poder monárquico con otro tipo de intereses tales como los de índole local, nobiliaria o eclesiástica, aunque, en efecto, en muchos casos acabaran alcanzándose fórmulas de acuerdo que hicieran posible tal compatibilidad.

Esta conflictividad interior se manifestó con particular intensidad en aquellos casos, como el castellano, en el que el perfil absolutista que iba anunciando la monarquía se hacía progresivamente patente, sin que se acabase de ver con claridad una forma de articulación satisfactoria con el destacado papel político de una alta nobleza con aumentativas pretensiones de toda índole y de unas oligarquías locales

que, al igual que las eclesiásticas, aspiraban a consolidar un papel político significativo en la gobernación del reino.

En el plano exterior, las principales circunstancias de conflicto estuvieron relacionadas con la indefinición fronteriza, junto con el transfondo dinástico del sistema político internacional, favoreciendo la intensificación de la conflictividad internacional en un contexto en el que el propio concepto de nación o de patria parecía mostrar mayores síntomas de tangibilidad que sólo apenas unas décadas antes.

Acaso todo ello podría enmarcarse en una cierta forma de crisis de legitimidad asociada a los nuevos proyectos de crecimiento del propio poder monárquico. Lo cierto es que se trata de todo un conjunto de problemas que, estando claramente presentes en el caso de la monarquía de Isabel la Católica, resulta aplicable a otras monarquías occidentales, y nos sitúa ante el protagonismo político que los esfuerzos representativos y de construcción de imágenes tuvieron en la génesis de los distintos estados de la Europa moderna, no siendo el caso castellano e hispánico, en general, una excepción.

Tanto el conflicto desarrollado entre 1465 y 1468, como la denominada guerra de sucesión entre 1475 y 1479, supusieron contextos conflictivos en los que las iniciativas propagandísticas tuvieron un papel relevante en orden a la legitimación o deslegitimación de las opciones en confrontación. La importancia que tanto uno como otro contexto conflictivo tuvieron desde el punto de vista de la construcción de una imagen del poder regio a partir de 1480 fue indudable, porque para entonces se había acumulado una extraordinaria experiencia, tanto por su intensidad como por su variedad de contenidos, en la elaboración de lo que fueron las principales formas de representación de los ideales regios y la creación de nuevos referentes ideológicos de legitimidad, así como para lo tocante a la deslegitimación de los adversarios políticos.

En el marco de estos dos contextos conflictivos, tuvo una enorme importancia todo lo que fueron acusaciones de nacimientos ilegítimos, prácticas sodomitas, desviaciones sexuales y otras denigraciones de diversa índole⁵, entre las que tenían especial presencia las de índole

⁵ A. I. CARRASCO MANCHADO, "Enrique IV de Castilla: esbozo de una representación de la propaganda política", *Orientaciones. Revista de homosexualidades*, 2 (2001), pp. 55-72.

sexual, hallándose probablemente su expresión más conseguida en la obra cronística de Alonso de Palencia⁶. En especial, en el contexto del camino hacia el trono de Isabel y Fernando, ya a partir de 1469, se ha hecho particular incidencia en la actividad de las invenciones deslegitimadoras, lo que llevó a algún cronista de la época como Alonso de Palencia a calificar a Isabel como *magistra dissimulationum*, en el sentido de la utilización de la mentira contra los intereses de doña Juana⁷, a la vez que el mismo cronista se hacía amplio eco de las denigraciones de contenido sexual relativas a Enrique IV, con sus consiguientes consecuencias para la deslegitimación para el trono de su rival más directa, la que se convertiría, como consecuencia de estas iniciativas deslegitimadoras, en Juana la Beltraneja.

Hay que tener en cuenta no obstante, tal como ha sido advertido por algún autor, que, por su parte, Isabel también debió hacer frente a otro factor de deslegitimación que le afectaba y que pusieron de manifiesto algunos de sus contemporáneos, como el cronista recién citado, por su condición femenina, que automáticamente generaba todo un rosario de descalificaciones⁸. Precisamente esta circunstancia motivaría la reivindicación de Isabel en su papel de reina a partir de amplios referentes históricos como los alegados por Rodríguez de Almela⁹, entre otros, recordando la valía de reinas precedentes, encomiando sus virtudes¹⁰, o aludiendo a los derechos sucesorios al

⁶ A. DE PALENCIA, *Gesta hispaniensi ex annalibus suorum dierum collecta*, Tate, R.B. Lawrence, 2 vols., Madrid, 1998.

⁷ R. B. TATE, "Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (*magistra dissimulationum*)", *Actas del primer congreso anglo-hispano*, R. HITCHOCK y R. PENNY (eds.), III, Madrid, 1994, pp. 165-177. De la misma manera que se acusó a Enrique IV de impotencia, de homosexualidad y actividades sodomitas, también recibió algunas de estas acusaciones don Alvaro de Luna y Juan II quien lo habría promocionado por lo que era algo más que amistad entre ambos, lo que nos muestra hasta qué punto estamos ante un recurso de lucha política bastante utilizado en la época más allá de los hechos comprobables.

⁸ Amplias consideraciones al respecto en el artículo citado en la nota anterior.

⁹ D. MACKENZIE, *Cartas (BL MS Egerton 1173)*, Exeter, 1980, en especial, las cartas 6 y 8.

¹⁰ *Ibidem*, carta 8, pp. 81-105, en carta dirigida a Diego de Carvajal, corregidor y justicia mayor de Murcia, el 30 de enero de 1484: Tractado e respuesta a ciertas preguntas; e de algunas reinas e grandes señoras que non fueron buenas mugeres, e de otras que fueron muy buenas biviendo honesta, casta e virtuosamente, e de cosas famosas que por sus maridos fizieron".

trono a favor de mujeres en determinados supuestos, como los que se daban en el caso de Isabel¹¹.

Del mismo modo, la profunda división del reino a la que se dio lugar con motivo del enfrentamiento entre doña Juana y Alfonso de Portugal, por un lado y los seguidores de Isabel y Fernando, por otro, a partir de 1475, propició un notabilísimo sobreesfuerzo propagandístico desde el entorno de éstos últimos, lo que dio a la guerra de sucesión una dimensión muy importante desde esa perspectiva, lo que contribuiría decisivamente a la disponibilidad de amplios recursos representativos de exaltación de los monarcas al término de dicho conflicto.

c) *Las cortes de Toledo de 1480*

Las cortes de Toledo de 1480 se convierten en una especie de exhibición y, en cierta medida, de marco de estabilización, de los recursos representativos acumulados por la monarquía y sus colaboradores como consecuencia de esas experiencias conflictivas previas tan ricas en cuanto a práctica propagandística.

Las cortes de Toledo de 1480 han ocupado siempre un lugar singular en el conjunto de la historia de España que incluso ha ido más allá de su propia valoración en el contexto concreto del reinado de los Reyes Católicos. Tal valoración, probablemente, no es ajena al éxito del esfuerzo propagandístico puesto al servicio de que estas cortes sirvieran para borrar cualquier sombra de duda sobre los derechos políticos de Isabel y Fernando, habiendo dado buena prueba del éxito de ese esfuerzo propagandístico incluso la historiografía contemporánea en la que, durante mucho tiempo, se mantuvo una visión de estas cortes que respondían más a los planteamientos de esa propaganda, más que a lo que realmente significaron en su contexto político concreto¹².

¹¹ *Ibidem*, carta 6, pp. 61-71, dirigida a Juan de Chacón, adelantado mayor del reino de Murcia, el 28 de junio de 1483: "tractado de cómo las mugeres heredaron siempre en España los regnos, ducados, condados, señoríos e mayorazgos despues de la muerte de sus padres, non dexando fijos varones legitimos que los heredasen".

¹² Uno de los análisis más completos y sugestivos de estas cortes en J. M. CARRETERO ZAMORA, *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988, pp. 142-189.

Si en el marco del propio reinado estas cortes han sido consideradas como el momento fundacional del reinado, su valoración en tiempos posteriores revela hasta qué punto nos encontramos ante un hecho histórico que, más allá del significado concreto que tuviera en el devenir de los acontecimientos inmediatos, fue objeto de nuevas valoraciones presentistas en distintos momentos posteriores, siendo todo ello posible gracias al especial empeño propagandístico que caracterizó al reinado de los Reyes Católicos en sus primeros años del reinado, convirtiéndose precisamente las cortes de Toledo de 1480 en un sujeto particularmente relevante dentro de esa actividad propagandística que ejercería una influencia tan determinante en la propia imagen histórica de los reyes y de su reinado.

En efecto, siendo las cortes de Toledo de 1480 el acto político sobre el que, en gran medida, quisieron asentar los Reyes Católicos el comienzo pleno de su reinado, se tomaron todas las iniciativas necesarias para que su dimensión representativa de puesta en escena del poder real se aprovechara de toda la experiencia propagandística que se había ido acumulando con motivo de las sucesivas crisis de legitimidad precedentes. En consecuencia, cabe comprobar cómo en el desarrollo de tales cortes se pueden constatar los siguientes procesos tocantes a su significación ideológico-representativa:

1. Como instrumento de legitimación.
2. Como discurso ceremonial.
3. Como discurso retórico.

En cuanto que instrumento de legitimación, los Reyes Católicos utilizarían las cortes de Toledo, en asociación estrecha con las de Madrigal, celebradas cuatro años antes, para expresar un mensaje de que se había llevado a cabo la sustitución de una legitimidad de origen, pero corrompida por el ejercicio, en referencia al reinado de Enrique IV, por otra legitimidad que, si para algunos podía ofrecer alguna duda de origen, el ejercicio la había legitimado en toda plenitud como consecuencia del buen gobierno de Isabel y Fernando, dando a esta legitimidad de ejercicio un relieve tan superior que convertía en irrelevante cualquier duda que pudiera tenerse con respecto a la legitimidad de origen.

Por lo que se refiere a la dimensión ceremonial, las cortes de Toledo de 1480 parecen ofrecernos un ejemplo máximo de planificación a la hora de desplegar una extensa escenografía en torno a unos objetivos de legitimación de los monarcas reinantes¹³.

Tras la llegada de Isabel, procedente desde Trujillo en compañía de toda la Corte, se celebrarán el mismo día 14 de octubre de 1479, y luego el 23, solemnes entradas reales, a las que seguirá la del propio Fernando, llegado de Aragón, y en la que estarán presentes, aspecto singular, distintos animales salvajes, como un tigre y un elefante, ya utilizados en fechas anteriores en otras entradas del aragonés en su reino para exaltar su triunfo y el de Isabel sobre el rey de Portugal y los partidarios de la Beltraneja, suponiendo dichas entradas actos ceremoniales extraordinarios, como el que también tendrá lugar con motivo de la jura del príncipe Juan, el 6 de febrero, a la que se dio notabilísima solemnidad, siguiendo otros varios actos ceremoniales, ya en los meses de marzo y junio, comprobándose así la siguiente secuencia representativa:

1. Acto de jura y confirmación por Fernando de las paces con Portugal en presencia del embajador portugués Fernando de Silva, con lo que parecía así compensarse la ausencia de Fernando en las paces celebradas en 1479, en las que estuvo sólo Isabel.
2. Ceremonias públicas de justicia, con el ajusticiamiento público por degollamiento de Hernando de Alarcón, criado del arzobispo de Toledo, convirtiéndolo en una especie de símbolo de los que se habían puesto en contra de los reyes durante la guerra, tal como se expresaba en el pregón de justicia leído mientras era conducido al cadalso, tratándose de alguien bien conocido en Toledo.
3. Ceremonias públicas de clemencia real, referidas a los perdones otorgados al término de la guerra.

¹³ Las cuestiones relativas a actividad ceremonial en el transcurso de estas cortes han sido estudiadas con amplitud por A. I. CARRASCO MANCHADO, *Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, Madrid, 2000, pp. 929-978, sintetizando en las líneas siguientes parte del análisis que en dicho estudio se puede encontrar por extenso.

4. Solemne ceremonia de entrega de las insignias de la orden de Santiago al maestre Alonso de Cárdenas.
5. Ceremonia de concesión del título de marqueses de Moya a Andrés de Cabrera y Beatriz de Bobadilla.

Con todo ello, tal como se puede ver, se puso en práctica una intensa actividad ceremonial acorde con las elevadas pretensiones propagandísticas y legitimadoras presentes en el desarrollo de aquellas Cortes, convirtiéndose la ciudad de Toledo en un espacio ceremonial llevado a su máximo aprovechamiento como instrumento útil al servicio de la exaltación de la monarquía y de cumplimiento de sus necesidades extraordinarias de legitimación.

El discurso retórico presente en el desarrollo de las cortes queda particularmente reflejado en el discurso de apertura de las Cortes, así como en el de conclusión.

Tanto uno como otro fueron pronunciados y redactados por Gómez Manrique, quien actuó como presidente de las cortes, siendo corregidor de Toledo desde febrero de 1477, en que Isabel procedió a su nombramiento con motivo de su visita a la ciudad, habiendo sido autor de distintas obras de índole política en una línea decididamente apologética de la reina Isabel, tal como se plasmó en su *Exclamación y querrela de la gobernación*, también titulada *Coplas al mal gobierno de Toledo*, dirigido al arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo de Acuña y situada entre la sátira política en la línea de las *Coplas de Mingo Revulgo*, o las *Coplas de la Panadera* y el didactismo para gobernantes, siendo compuesta entre 1461 y 1462, o también en su *Regimiento de príncipes*, destinado entre 1470 y 1474 a los príncipes Fernando e Isabel, manifestando su adhesión a su causa¹⁴.

El discurso de apertura de cortes solía ejercer la función de poner en público la intencionalidad regia que había llevado a convocar una determinada reunión de cortes, siendo, por tanto, un discurso que se pronuncia en nombre de los reyes por alguien que está en el secreto de

¹⁴ Sobre la obra de este interesante autor por su relación con las actividades de exaltación del poder regio durante el reinado de Isabel la Católica puede verse G. MANRIQUE, *Cancionero*, edic. de F. Vidal González, Madrid, 2003.

su pensamiento o que, de acuerdo con las directrices expresadas por los monarcas, les da forma discursiva. Por ello, la exposición toma la apariencia de que son los reyes mismos los que están hablando¹⁵. Este discurso de apertura presenta una triple línea argumentativa principal:

1. La sacralización o divinización del poder regio¹⁶.
2. La legitimación de la posición regia con respecto a sus derechos a trono¹⁷.
3. La valoración de su función personal legislativa como fundamento del buen gobierno¹⁸.

Con el discurso de clausura¹⁹, Gómez Manrique trata de dar una especie de respuesta de agradecimiento del pueblo reunido en torno a sus reyes por su actuación legisladora, desarrollando un mensaje de sumisión a los designios regios, en coherencia con lo que evidencia como una expresión de un absolutismo regio que se recibe con toda adhesión como fórmula de gobierno necesaria.

Finalmente, dentro de este análisis del discurso retórico presente en las cortes de Toledo de 1480, conviene también tener en cuenta la presencia del concepto de *reforma*, que va a ser un criterio

¹⁵ Véase dicho discurso de apertura en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, IV, Madrid, 1882, pp. 109-111.

¹⁶ "Los príncipes católicos que son espejo en que miran sus súbditos (...) reconociendo la merced e grandísimo beneficio que Dios nuestro señor nos ha fecho en avernos dado tan grande vigor e perseverancia para aver como avemos domado e subjectado nuestros rebeldes (...) lo que Dios por maravillosas vías, esecutando su justicia nos dio (refiriéndose al trono) (...) en esto se fallará Dios de nos servido y nuestros reynos y tierra e pueblos que nos encomendó (...) la vida e actos de los ombres se enderescen en Dios (...) Mandasemos proveer e remediar como viesemos que complia a servicio de Dios e nuestro e bien de la republica e pacifico estado destos nuestros reynos". Véase nota precedente.

¹⁷ "Por justa e poderosa guerra aver ganado la paz de los reyes nuestros comarcanos, que con todas su fuerzas tentaron de ocupar lo que Dios por maravillosas vías, esecutando su justicia nos dio (...) Era necesario proveer de remedio".

¹⁸ "Que pues tanto pro nace de la ley, cosa muy justa es que quien tiene poder dela fazer la faga con grande deliberación e sobre cosas necesarias (...) Proveer de remedio por leyes nuevamente fechas, así para esecutar las pasadas como para proveer e remediar los nuevos casos (...) Proveer por leyes para la buena governación destos dichos reynos".

¹⁹ J. M. CARRETERO ZAMORA, *Corpus documental de las Cortes de Castilla (1475-1517)*, Madrid, 1993, p. 193.

particularmente significativo a la hora de caracterizar las iniciativas gubernativas de los Reyes Católicos en el comienzo de su reinado, tal como ellos mismos quisieron que se percibieran, aplicando tal concepto en este caso a la reformación de la justicia y de la buena gobernación, poniendo, en definitiva, de relieve cómo tal concepto viene a representar una forma de equivalente de una idea global de buen gobierno, tal como ya se puso de relieve en las Cortes de Madrigal, cuatro años antes²⁰.

A la vista de lo considerado, no parece exagerado extraer como consecuencia que las Cortes de Toledo de 1480 vinieron a representar la expresión central del reinado en cuanto a la construcción de la imagen del poder regio, pudiendo afirmarse que los elementos esenciales de la misma quedaron ya precisados allí.

d) La guerra de Granada

El siguiente contexto decisivo en el proceso de construcción de la imagen regia se enmarca en lo que fue el desarrollo de la guerra de Granada. Dicho contexto fue particularmente propicio a potenciar la dimensión religiosa y cruzadista de la imagen regia, propiciando un marco representativo en el que se encuadraban los sacrificios de unos reyes cruzados al servicio de la religión.

En efecto, el concepto cruzadista de la monarquía de los Reyes Católicos se potenció decididamente en los años previos a la conquista final de Granada, en especial, a partir del impulso final que, a partir de las cortes de Toledo, convirtió tal objetivo en la actividad militar preferente hasta su completa consecución²¹. Completada la conquista,

²⁰ Cortes..., IV, p. 2.

²¹ Expresiones como "*santa cruzada en defensión de nuestra santa fee católica e religión cristiana en salvamiento della contra los infieles*" recogidas en una carta de Diego Rodríguez de Almela de 25 de abril de 1481 y, aunque referidas a la voluntad del arzobispo de Toledo de promover una campaña contra los turcos, resumen perfectamente este aumentativo espíritu cruzadista que se potencia en el comienzo de la década de los años ochenta en el entorno regio. La mencionada carta de Rodríguez de Almela, dirigida al deán y capítulo catedralicio de Murcia en MACKENZIE, ob. cit., carta 7, p. 73.

ese concepto cruzadista, ya enriquecido con múltiples matices, tomó nuevos cauces de difusión, incluso extrapeninsular, encontrando nuevos contextos de aplicación, tanto con relación a las intervenciones en el norte de Africa, en las guerras de Italia, como en la propia expansión americana²².

Es evidente, por otra parte, que la conquista de Constantinopla por los turcos otomanos, a la vez que había favorecido una extraordinaria reactualización de la idea de cruzada desde el pontificado, aunque, en general, con escasa respuesta por los distintos príncipes europeos, contribuyó a dar una dimensión internacional extraordinaria a la lucha contra el islam granadino²³, con el consiguiente eco extrapeninsular del hecho de la conquista, que bien pudo interpretarse como una especie de compensación²⁴.

Además, el discurso cruzadista en el que se insertó la guerra para la conquista de Granada se planteó en términos que superaban la imagen de unos reyes cruzados, para presentar el ideal de cruzada como una aspiración colectiva a la que se vinculaba el reino en su conjunto, siendo esa una perspectiva de socialización cruzadista en la que se incidió en distintas ocasiones²⁵.

La reivindicación que desde el pontificado se venía haciendo desde varias décadas antes de la cruzada frente a los turcos facilitó que las victorias castellanas en el campo de batalla granadino tuvieran especial resonancia, convirtiéndose en factor de revitalización de los llamamientos pontificios a la cruzada en el otro extremo de Europa. Por ello, no faltan los testimonios en que se pone de manifiesto esta

²² M. A. BUNES DE IBARRA, "El descubrimiento de América y la conquista del norte de Africa : dos empresas paralelas en la Edad Moderna", *Revista de Indias*, 45 (1985), pp. 225-233.

²³ M. A. BUNES DE IBARRA, "Constantinopla en la literatura española sobre los otomanos (siglos XVI-XVII)", *Eryteia. Revista de Estudios Bizantinos y Neogriegos*, 8.2 (1987), pp. 273-284.

²⁴ M. A. DE BUNES DE IBARRA, "Les conséquences idéologiques de la prise de Constantinople et de la prise de Grenade dans l'Espagne des XVème-XVIème siècles", *l'Echo de la prise de Grenade dans la culture européenne aux XVIe et XVIIe siècles*, pp.

²⁵ L. GIL FERNÁNDEZ, "El humanismo en la época de los Reyes Católicos", *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 257-268, en especial, p. 265.

recepción, especialmente comprobable en el caso de la Ciudad Eterna²⁶, de los éxitos castellanos como triunfos de unos cruzados que representaban a toda la cristiandad²⁷, y también siguieron siendo objeto de recordatorio ya después de acabada la conquista. Además, no fue factor poco importante para esta recepción italiana del cruzadismo granadino de los Reyes Católicos la importante presencia hispánica en ciudades como Roma o Nápoles. Por ello, se ha hecho especial insistencia en recordar

“la atención que un grupo de humanistas italianos dedicó al asunto de Granada para ensalzar de esta forma las figuras de los Reyes Católicos, sin olvidar que con ello también se persiguieron otros objetivos, como el fomento de la política papal contra los turcos, el apoyo a las pretensiones españolas en Italia y el reforzamiento del campo de influencias de los Borja”²⁸.

e) *Las intervenciones extrapeninsulares*

Ya acabada la guerra de Granada, puede asegurarse que el perfil cruzadista de Isabel y Fernando se va acusando progresivamente hasta el extremo de que tal perfil ya no sólo se proyecta sobre las intervenciones norteafricanas, en América o sobre las iniciativas evangelizadoras en Granada, es decir siempre sobre infieles, que siguieron en los años siguientes, sino también sobre sus actuaciones militares en Italia en su confrontación con otros príncipes cristianos.

Es precisamente con relación a la intervención política y militar en Italia donde, por tratarse de lucha entre cristianos parecía ofrecer mayor

²⁶ Amplio análisis de estos acontecimientos de celebración romana en A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Roma, 2005.

²⁷ Un ejemplo, en el sermón de Pedro Bosca e Roma, en 1487 puede verse en V. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Isabel la Católica y su fama de santidad ¿mito o realidad?*, Madrid, 1999, p. 139.

²⁸ M. D. RINCÓN GONZÁLEZ, “Granada y los humanistas italianos”, en *Clasicismo y humanismo en el renacimiento granadino*, J. González Vázquez; M. López Muñoz, y J. J. Valverde Abril (eds.), Granada, 1996, p. 155.

dificultad la aplicación de un concepto de cruzada consolidado en la guerra de Granada y cuya lógica parecía exportable a las actuaciones sobre infieles en Africa o en América.

Por eso será en las actuaciones en Italia donde se comenzará a jugar con la imagen de unos reyes cruzados, Isabel y Fernando, que se enfrentan a una especie de anticristo personificado en la figura del rey de Francia. Por ello, no es de extrañar que Luis XII afirme que “yo soy el moro contra quien se arma el Rey Católico”, haciendo observar Fernand Braudel que con la intervención en Italia, la cruzada española salía de la península²⁹. Todas ellas serían circunstancias que explicarían que el título de Reyes Católicos, otorgado por Alejandro VI en 1496 llegase por la vía de su intervención en Italia y no por su lucha contra el Islam³⁰.

2. Ejes argumentativos

Tal como ya he tratado de poner de relieve en otros trabajos anteriores referentes a cuestiones relativas a la fundamentación ideológica del reinado de los Reyes Católicos³¹, se puede percibir con claridad la presencia de seis ejes argumentativos esenciales en torno a los que gira la práctica totalidad del universo ideológico-representativo que se puso en juego. Del mismo modo, cabe observar que la práctica totalidad de sus implicaciones discursivas habían quedado planteadas a la altura de la celebración de las Cortes de Toledo de 1480, inevitable punto de referencia al que conviene volver para tantas cuestiones relacionadas con el desarrollo político del reinado.

²⁹ F. BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid, vol. II, 1976, p. 28.

³⁰ P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, “Rey Católico: gestación y metamorfosis de un título”, *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*, Madrid, vol. I, 1995, pp. 209-219.

³¹ Resumen con relación a estas cuestiones puntos de vista más ampliamente desarrollados en otros trabajos, por lo que evito reiterar muchas de las referencias bibliográficas y de fuentes allí citadas. Véanse J. M. NIETO SORIA, “La realeza”, *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 31-43 y “Los fundamentos ideológicos del poder regio”, *Isabel la Católica y la política*, J. Valdeón Baroque (ed.), Valladolid, 2001, pp. 189-201.

Estos seis ejes argumentativos vienen a suponer seis *-ismos*, en tanto, que cada uno de ellos supone, de hecho una especie de sistema representativo de múltiples manifestaciones, serían los siguientes:

1. Teologismo.
2. Mesianismo.
3. Historicismo.
4. Patriotismo.
5. Absolutismo.
6. Reformismo.

La consideración de conjunto de estos seis ejes argumentativos da protagonismo particular, tal como suele ser común a las teorizaciones políticas bajomedievales, a varios ámbitos de representación como son el religioso, el histórico y el jurídico, interrelacionándose con notable intensidad en la mayor parte de las representaciones que se ponen en juego, siendo, precisamente de esa interrelación de donde surge buena parte de su eficacia representativa.

El *teologismo* supone aquel eje argumental por el que se representa el poder real a partir de su carácter de emanación o reflejo de la voluntad divina, lo que suele comportar efectos políticos especialmente favorables a la potenciación de una opción absolutista de la acción monárquica. Sin duda, fue este eje argumentativo el que estuvo más ampliamente presente durante el reinado, en tanto que su extensa utilización se hizo con intensidad comparable desde la propia monarquía, como desde aquellos autores que ofrecieron alguna forma de interpretación ideológica de la misma.

Por otra parte, fue un hecho habitual el que la exaltación de los monarcas como modelos ético-morales y que los convertía en reyes virtuosísimos se insertase en esta misma línea teologizante, puesto que las virtudes que reivindicaban eran las específicamente cristianas, las cardinales y las teologales, propiciando con ello una consecuencia más de la consideración del poder real como dimensión divina.

El *mesianismo*, mantenía también una estrecha relación con el planteamiento de orden teológico al que se acaba de hacer referencia³², pero sin dejar de aportarle una perspectiva particular, como consecuencia de que la relación divinidad-monarcas se insertaba en el marco de un proceso histórico de regeneración, lo que convertía a Isabel y Fernando en reyes elegidos para una misión de salvación y a sus súbditos en pueblo elegido para la realización de grandes empresas³³.

En ese marco representativo de índole mesiánica, la reivindicación del concepto de cruzada tomaba especial relieve. Pero esa dimensión cruzadista era de amplísima aplicación, puesto que al estar encabezada por unos príncipes virtuosísimos elegidos por Dios para ejecutar un plan divino, importaba poco que el enemigo a batir en cada caso fueran los musulmanes de Granada o del norte de Africa o los conversos judaizantes, o bien se tratase de oficiales corruptos o de reyes cristianos que se presentaban como poco ejemplares. Todo era susceptible de contextualizarse en un marco interpretativo de índole cruzadista.

El *historicismo* encuentra ya precedentes interesantes en los mismos orígenes de la dinastía trastámara desde los que se hace cada vez más patente el uso de la historia al servicio de las necesidades de legitimación. Desde esta perspectiva historicista se presenta la monarquía de los Reyes Católicos como la culminación del esfuerzo histórico de múltiples generaciones, de entre las que se pone especial énfasis en aquellas que pueden ofrecer una imagen más convincente de integración hispánica, por lo que se potencia especialmente el ideal neogoticista como argumento que da un juego muy amplio en un contexto de integración política superior al propio concepto de corona.

³² Es esta una cuestión que ha suscitado el interés también fuera del marco hispánico, poniéndose de relieve con ello que estamos ante una actitud mental que tuvo una difusión de cierta importancia en el marco europeo del tránsito del medioevo a la modernidad, tal como puede verse en P. GUERRINI, *Propaganda politica e profezie figurate nel tardo Medioevo*, Nápoles, 1997.

³³ Abundante material de interés sobre este ambiente mesiánico en A. MILHOU, *Colón y su mentalidad mesiánica en el ambiente franciscanista español*, Valladolid, 1983 y J. GUADALAJARA MEDINA, *Las profecías del anticristo en la Edad Media*, Madrid, 1996.

Desde esta perspectiva histórico-hispánica se lleva a cabo un especial aprovechamiento de la reactualización de la historiografía alfonsina y de sus precursores inmediatos, como Jiménez de Rada o el Tudense, a la vez que la labor historiográfica de otros autores próximos de los reinados inmediatamente anteriores, como Alonso de Cartagena y Rodrigo Sánchez de Arévalo favorecen enormemente la labor historiográfica de los historiadores del momento, entre los que toman papel destacado en una primera y decisiva fase Diego de Valera y Diego Rodríguez de Almela³⁴.

Por otra parte, fue una práctica común la inserción de la actualidad política del reinado en un desarrollo teleológico de reivindicación de un proyecto político de dimensión hispánica.

Finalmente, en esta perspectiva historicista tomaron relieve destacado las construcciones de índole genealógica y heráldica, coincidiendo con la oficialización cortesana que recibieron los reyes de armas como manifestación de este nuevo interés en el entorno de la monarquía y que dio lugar a una apreciable producción en forma de nobiliarios de gran éxito en el transcurso de los siglos inmediatamente siguientes³⁵.

El *patriotismo* que se impulsa como recurso retórico de exaltación de los monarcas se vincula a la apelación a un concepto de patria como referente de integración política que origina deberes específicos

³⁴ Mientras que con relación a Diego de Valera conviene tener en cuenta para la construcción de este historicismo su *Crónica de España*, para Diego Rodríguez de Almela hay que recordar su *Compendio historial*, Armenteros Lizana (ed.), Murcia, 2000.

³⁵ Sobre la actividad literaria de estos reyes de armas conviene tener en cuenta varios trabajos: P. B. VALVERDE OGALLAR, *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la modernidad: el libro de armería de Diego Hernández de Mendoza*, 3 vols., Tesis Doctoral leída en la Universidad Complutense, Madrid, 2002 y M. A. LADERO QUESADA, “No curemos de linaje ni hazañas viejas...” Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVIII (2001), pp. 205-314; “El preste Juan de las Indias y los reyes de armas castellanos del siglo XVI”, en *Medievo hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, 1985, pp. 221-234; “Los orígenes y la geografía política de Europa vistos hacia 1500 por los ‘Reyes de Armas’ castellanos”, *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*, Zamora, 2002, pp. 319-341; y “El pasado histórico-fabuloso de España en los nobiliarios castellanos a comienzos del XVI”, en la obra miscelánea del mismo autor *Lecturas sobre la España histórica*, Madrid, 1998, pp. 177-285.

para todos los súbditos por el hecho de habitar en un espacio sometido a la soberanía de unos determinados monarcas, tales como los que se expresaban en términos de amor por la patria o morir por la patria.

De nuevo estamos ante un referente representativo que no había estado ausente antes, pero que ahora, a la vez que se amplifica en su uso, parece que tiende a oficializarse desde la propia monarquía, acaso consciente de la subsistencia de otro concepto de patria, en cierta medida contrario a esa perspectiva integradora, puesto que se interpretaba en términos de un localismo inmediato vinculado al lugar en que se había nacido. Con motivo de las primeras cortes del reinado, celebradas en Madrigal en 1476 ya estuvo presente la referencia a un concepto político de patria³⁶, sin dejar de potenciarse en los años siguientes.

El *absolutismo* en su sentido primigenio de superioridad del rey sobre la ley, pero que, a partir de tal criterio, daba lugar a otras muchas implicaciones jurídico-políticas, había dado indicios de progresiva introducción en la corte castellana, por lo menos en sus términos formularios de "poderío real absoluto, motu proprio y cierta ciencia" desde hacía poco menos de un siglo antes de que Isabel I recibiera la corona de Castilla.

Lo cierto es que su incorporación, a través de la mencionada fórmula, a la representación del poder regio se incrementó extraordinariamente durante los reinados de Juan II y Enrique IV, como para que fuera difícilmente concebible el propio concepto de monarquía al margen de tal rasgo de caracterización.

En consecuencia, si su consolidación formularia fue evidente durante el reinado de los Reyes Católicos, su exteriorización como rasgo del poder regio estuvo especialmente asociado a la escenificación de la función justiciera de los monarcas, bien fuera para castigar o para perdonar, como también en manifestaciones de carácter más personal, como el propio testamento de Isabel, en donde se nos da muestra de hasta qué punto la monarquía parece no poderse concebir en ausencia de tal dispositivo gubernativo y de representación.

³⁶ Cortes, IV, p. 3.

El *reformismo* estuvo asociado a la intensísima utilización de la expresión “reformación”, la cual tuvo predominantemente un sentido eclesial, en tanto que forma de aludir a unas aspiraciones de reforma eclesiástica y religiosa de Isabel y Fernando, que siempre se interpretó como viable en cuanto que controlada desde el propio poder real, aunque sin obviar el respaldo pontificio que se reclamó repetidamente para su materialización en cada caso concreto.

Sin embargo, esa expresión de “reformación” experimentó la consiguiente extrapolación política, mediante la que se enunció de forma particular un ideal de buen gobierno entendido como restauración de los momentos mejores de los monarcas más ejemplares de otros tiempos, dotando de ese ideal de buen gobierno de tres connotaciones esenciales: la histórica, como restauración de lo mejor del pasado; política, en tanto que reivindicación del bien común, de acuerdo a los criterios de los monarcas en tanto que intérpretes incontrastables de tal concepto, y religiosa, en tanto que el buen gobierno implicaba una especie de culminación de la práctica virtuosa de los monarcas.

Se trataba de un concepto de buen gobierno que, en cuanto que comportaba, tal como se acaba de apuntar, una evidente connotación moral o religiosa, propiciaba la aproximación entre la reformación eclesiástica y religiosa en tanto que buen gobierno de la iglesia y de los creyentes³⁷, insertando estas reformas específicas en la reformación política general y en la idea envolvente del buen gobierno del reino. Así, desde tal planteamiento, se legitimaba un ámbito de intervención de la monarquía, el religioso y eclesiástico de atribución discutida y respecto del que los reyes se mostraron especialmente celosos.

En definitiva y, en un sentido más amplio, aparte de que desde la “reformación” se tratase realmente de restaurar o de innovar, se generó un recurso de legitimación de cualquier medida de gobierno para la que se pudiera intuir alguna forma de resistencia, predominando siempre la interpretación de la reformación como restauración de un buen

³⁷ Véanse al respecto T. DE AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960; J. GARCÍA ORO, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1971; y J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla, 1369-1480*, Madrid, 1994, pp. 381-411.

gobierno perdido, lo que no dejaba de actualizar el viejo principio medieval del pasado como legitimador de las innovaciones actuales.

3. Instrumentos de exaltación

Uno de los rasgos más característicos de la actividad de exaltación del poder regio que se percibió en el transcurso del reinado fue la intensificación, con respecto a tiempos anteriores, de las ocasiones en que se acudió a los distintos instrumentos útiles para este objetivo y el amplio aprovechamiento de todas sus tipologías, en una combinatoria de utilización que permitía ofrecer una extraordinaria variedad de registros y, con ello, llegar a la más amplia diversidad de receptores, independientemente de su grado de cultura o de posición social.

Los instrumentos de índole retórica, con la utilización de todo tipo de géneros de expresión; la actividad ceremonial, con importante aumento de su presencia al hilo de los acontecimientos políticos más importantes; los objetos simbólicos que parecieron tender a estabilizarse en su uso cuando se trató de aquéllos que se consideraban como más esenciales a la identificación del poder real, y la creación artística e iconográfica, también en conexión con la voluntad de perpetuación de determinados logros políticos, ofrecen un extensísimo conjunto de manifestaciones, de hecho inabarcable en los límites de estas páginas.

Resultando aquí imposible entrar con un cierto detalle en el análisis de las distintas expresiones que se pueden encontrar en el marco de cada una de las cuatro tipologías instrumentales que se acaban de enumerar, sí convendrá destacar algunos rasgos particularmente característicos del reinado por lo que se refiere a la disponibilidad instrumental al servicio de la exaltación de la monarquía.

a) Instrumentos retóricos

En el ámbito de los instrumentos de índole retórica destaca con especial fuerza el relevante papel que se concede a la narración histórica en función de su utilidad política. A la vez que se pone especial acento a todo lo que contribuye a dar legitimidad histórica a los monarcas, el desarrollo de los hechos del reinado se enmarcan en un contexto de

exaltación de su significación histórica por sus efectos de regeneración y de realización de un trayectoria histórica que parece abocada a alguna forma de culminación por la mediación de la acción mediadora, casi taumatúrgica, de los monarcas reinantes, lo que hace especialmente palpable un planteamiento propio de una concepción providencialista de la narración histórica³⁸.

Dicho planteamiento providencialista encontrará seguramente su sostén más sólido en la visión que ofrece de la época Fernando del Pulgar, quien, como ha afirmado Robert B. Tate, a la vez que nos presenta a una Isabel designada por la providencia, frente a un Enrique impotente, e incompetente, “pretende descifrar el papel de la providencia en la secuencia de hechos históricos que lleva a Isabel al trono”. Este enfoque contrasta con el de Alonso de Palencia,

“empeñado en demostrar que no era la providencia ni el poder divino los que regían el destino de los reinos e imperios, sino las emociones incontrollables, las deformaciones de la sexualidad, tanto femenina como masculina”³⁹.

Aunque destacando especialmente la producción historiográfica como instrumento de exaltación del poder regio, puede afirmarse que la actividad literaria centrada en promover alguna forma de apología de los monarcas y de la reina Isabel en particular tiene un peso extraordinario, apelando a todo tipo de géneros y manifestaciones, entre las que aquéllas de tipo cancioneril toman acaso especial relieve⁴⁰. Recientemente⁴¹, se ha destacado como esta extensa producción literaria incidirá preferentemente en ponderar positivamente determinados rasgos

³⁸ Este es un rasgo que se puso especialmente de relieve en J. CEPEDA ADÁN, “El providencialismo en los cronistas de los Reyes Católicos”, *Arbor*, XVII (1950), pp. 177-190, pasando a constituir un lugar común en el análisis del modelo historiográfico predominante en la época.

³⁹ TATE, “Políticas sexuales...”, pp. 174-175.

⁴⁰ J. M. NIETO SORIA, “Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político”, *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 185-223.

⁴¹ N. SALVADOR MIGUEL, “La visión de Isabel la Católica en los escritores de su tiempo”, *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Madrid, 2004, Valencia, pp. 238-256.

políticos de la reina, como los referentes a su capacidad militar y pacificadora, encomiando sus saberes bélicos, atendiendo a su exaltación como reina de España, o ponderando su acierto en la administración de justicia, bien fuera por aplicar la misericordia o el rigor.

Tal hiperproductividad literaria dirigida a la apología de la monarquía en tiempos de Isabel, tal como sucede en otros aspectos, añade nuevos indicios sobre la ampliación de tendencias ya advertidas en reinados anteriores, tal como sucede, en este caso, con la constatación en el transcurso del siglo XV de nutridas cortes literarias en torno a la figura de los monarcas trastámara, tanto en Castilla como en Aragón.

Dos circunstancias, una de índole técnica y otra de índole intelectual, contribuyen a dar dimensión, en cierta medida nueva, a la labor retórica de exaltación que se lleva a cabo en torno a los monarcas. La rápida expansión de la imprenta, con respecto a la que la acción de los monarcas no es ajena en su proceso de expansión a lo ancho de sus reinos, favorecerá una difusión especialmente rápida, en comparación con tiempos anteriores, de buena parte de la producción destinada a la apología de la monarquía⁴².

A la vez, la expansión del humanismo se convierte en un factor igualmente favorable a esta labor de exaltación, como consecuencia del perfil político que frecuentemente toman los escritos más típicamente humanistas que, además, van a permitir una rápida y extensa recepción de algunos de sus frutos fuera de la Península, en especial en Italia, sobre la base de la utilización de la lengua latina⁴³.

b) Instrumentos ceremoniales

En el plano de lo ceremonial parece advertirse una especie de síntesis por la que, a la vez que no se renuncia a ninguna de las

⁴² Véanse amplias consideraciones de interés al respecto en E. RUIZ GARCÍA, "El poder de la escritura y la escritura del poder", *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, J. M. Nieto Soria, Madrid, 1999, pp. 275-314 y, más recientemente, de la misma autora, *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*, Madrid, 2004.

⁴³ Véase el trabajo antes citado de L. GIL FERNÁNDEZ, "El humanismo en la época de los Reyes Católicos", *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Madrid, 2004, Valencia, pp. 257-267.

manifestaciones propias de la ceremonialización de la realeza que ya venía advirtiéndose desde los mismos comienzos de la dinastía trastámara y, en especial, en el contexto del reinado de Juan II, se incorporan nuevas experiencias provenientes de las prácticas ceremoniales propias de la Corona de Aragón y de las celebraciones políticas de origen italiano, contribuyendo todo ello a su enriquecimiento. A la vez se otorga un mayor peso al protagonismo ceremonial de la monarquía en detrimento de la amplia dimensión caballeresca que las ceremonias de la realeza habían tenido en la Castilla de reinados anteriores, en particular, en el ya citado de Juan II⁴⁴.

Por otra parte, la corte parece percibirse con mayor intensidad como el marco por excelencia al servicio de la escenificación del poder regio, lo que se traduce en una mayor atención a todo lo que rodea a la puesta en escena de los monarcas en ese espacio específicamente cortesano, dándose destacado reflejo de ello en lo que afecta al amplio conjunto de oficiales que forman parte de su servicio inmediato y de las prácticas representativas, valorándose claramente como elementos significativos de la representación real⁴⁵.

c) *Instrumentos simbólicos*

En lo simbólico, se observa una tendencia a la sistematización al uso ceremonial de los símbolos más característicos de la realeza como espadas, cetros, coronas, sillas reales, joyas diversas, etc. Por otra parte, desde la concordia de Segovia⁴⁶, así como en las cortes de Toledo, se dio expresión evidente de la importancia que se otorgaba a la representación simbólica de la realeza⁴⁷, demostrando una conciencia

⁴⁴ A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002, pp. 224 y ss.

⁴⁵ Esta cuestión ha sido tratada monográficamente en M. GONZÁLEZ MARRERO, *Los escenarios domésticos del ceremonial cortesano. La casa de Isabel la Católica*, tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 2002.

⁴⁶ T. AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1993 (3ª edic.), pp. 252-253.

⁴⁷ Medida que, como otras muchas dadas en estas Cortes, se contextualiza en el marco de una clara voluntad de afirmación del poder real en todos los terrenos de su ámbito de actuación, incluido el simbólico. Véase al respecto J. M. CARRETERO ZAMORA, *Cortes, monarquía ciudades*, pp. 159 y ss.

muy acusada de la importancia que tal aspecto podía tener para las necesidades de legitimación del poder real⁴⁸.

En este contexto simbólico, y en coherencia con el relieve otorgado a la dimensión histórica de que se pretende dotar al reinado, adquiere notable importancia la representación heráldica⁴⁹. La singularidad heráldica de la representación de los monarcas parece planificarse todavía siendo Isabel princesa, pues siendo acaso el elemento que mejor contribuye a esta singularización la incorporación del águila de san Juan nimbada como soporte de las armas reales, se tienen testimonios de su uso como enseña personal de Isabel ya en 1473⁵⁰.

Esta misma conciencia del valor de lo simbólico para la identificación del poder real tendría destacada manifestación en el uso del yugo, asociado a la letra "Y" de "Ysabel" y las flechas, asociadas a la letra "F" de Fernando, formando también parte de esa conciencia simbólica la necesidad de dar trasfondo interpretativo a las representaciones simbólicas empleadas, habiéndose atribuido destacado papel en su concepción para los reyes a Antonio de Lebrija⁵¹, aunque no falten las dudas al respecto⁵².

Por otra parte, este afán simbólico mostraría, cómo en otras manifestaciones de índole representativa, su significación de dar sentido

⁴⁸ "Ordenamos e mandamos e defendemos que de aquí adelante ningun caullero nin otra persona alguna, puesto que sea constituido en qual quier titulo e dignidad seglar, no puede traer nyn traiga en todos nuestros reynos e sennorios coronel sobre el escudo de sus armas, nin traygan las dichas nuestras armas reales derechas, nin por orlas, nin en otra manera diferenciadas saluo en aquella forma e manera que las traxieron aquellos de donde ellos uinieron, a quien fueron primeramente dadas, nin traygan delante sí, maceros nin estoque enhiesto, la punta arriba nin abaxo, nin escriban a sus uasallos e familiares nin a otras personas poniendo el nombre de su dignidad encima de la escriptura, nin digan en sus cartas, 'es mi merced' nin 'sopena de la mi merced' nin usen de las otras ceremonias e sinias nin preeminencias a nuestra dignidad real solamente deuidas". *Cortes*, IV, p. 192, pet. 119.

⁴⁹ F. MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica medieval española, I: la casa real de Castilla y León*, Madrid, 1982, pp. 199-206.

⁵⁰ *Idem*, p. 199.

⁵¹ J. A. GONZÁLEZ IGLESIAS, "El humanista y los príncipes: Antonio de Lebrija, inventor de las empresas heráldicas de los Reyes Católicos", *Antonio de Lebrija. Edad Media y Renacimiento*, Codoñer Merino, C. y González Iglesias, J. A. (eds.), Salamanca, 1994, 59-76.

⁵² A ello ha aludido en con motivo del centenario de la muerte de Isabel la Católica el prof. Rafael Domínguez Casas.

histórico a la actualidad en el intenso trabajo desarrollado por los reyes de armas al servicio de la monarquía, tal como se puso de relieve en los abundantes nobiliarios de la época, en donde se ofrecía un apreciable reflejo de la mutua necesidad entre nobleza y monarquía, a la vez que se daba omnipresencia histórica a dicho pacto que, en realidad, formaba parte de la actualidad política más inmediata del propio reinado⁵³.

d) Instrumentos iconográficos y artísticos

Finalmente, parece evidente que no cabe encontrar precedentes en la historia hispánica de una utilización tan extensa del mecenazgo artístico al servicio de la exaltación de la imagen de la monarquía como la que se puede comprobar para el reinado de Isabel, en el que muchos de los principales acontecimientos políticos tienen rápidamente una traducción iconográfica o artística de importancia casi siempre relevante.

Junto a la utilización de artistas extranjeros para tales encargos, llama la atención la decidida voluntad de exteriorizar con rotundidad que se trata de obras de la monarquía realizadas para hacerla presente en cada rincón significativo del reino, mediante la incorporación de algunos de sus símbolos más característicos con el afán de producir un cierto efecto de omnipresencia⁵⁴.

Residencias reales en forma de palacios, fortalezas y reales alcázares, hospitales, conventos y monasterios, iglesias, panteones, universidades quedan marcados por ese mecenazgo artístico regio comprobable en buena parte de las ciudades más significativas del reino, como Santiago, Burgos, Salamanca, Valladolid, Toledo, Granada, sin olvidar el esfuerzo paralelo llevado a cabo en el mismo sentido en

⁵³ Sobre esta dimensión literaria y representativa del hecho nobiliario en el contexto de la época conviene consultar J. D. RODRÍGUEZ VELASCO, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, 1996.

⁵⁴ Véanse al respecto R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, Madrid, 1993 y J. YARZA LUACES, *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una monarquía*, Madrid, 1993.

las ciudades de la corona de Aragón, como evidencian, entre otras, Valencia o Zaragoza.

De este modo, se ofrece una presencia próxima y claramente identificable de la monarquía, a la vez que tales empresas promueven la actividad de un ingente número de artistas, artesanos y oficiales al servicio de los monarcas para la construcción y mantenimiento decoroso de tales realizaciones.

4. Conclusiones

Tras este apretado recorrido sobre lo que fueron las principales expresiones de la exaltación representativa de la monarquía y de los monarcas, atendiendo a la triple perspectiva de los contextos, los mensajes y los medios en el marco del reinado de Isabel I, cabe apuntar algunas conclusiones principales:

1. Desde 1465 hasta 1480 nos situamos en un escenario político de reiteradas confrontaciones que favorecen un progresivo protagonismo de los instrumentos al servicio de la propaganda y, en definitiva, de la exaltación de una opción política frente a la denigración de otras alternativas. Todo ello hace que, a la vez que Isabel y Fernando conozcan la importancia política de las prácticas propagandísticas, cuenten desde el mismo comienzo de su reinado con un conjunto de colaboradores muy experimentados en tales funciones, que se irá engrosando con nuevas incorporaciones en el transcurso del reinado.
2. Lo que se acaba de señalar nos sitúa, en definitiva, ante un estado de consciencia propagandística por parte de los propios monarcas que les llevó a considerar que todo acontecimiento político relevante no se agotaba en el hecho político mismo, sino que debía originar un proceso de difusión y de perpetuación en la memoria, bien fuera a corto o a largo plazo, que contribuyese a traducir el hecho concreto que se celebraba en un efecto de adhesión perdurable a la monarquía y a sus titulares, lo que les llevó a favorecer una aplicación continuada de todo tipo de instrumentos al servicio de

la exaltación de la monarquía y de sus proyectos políticos, no escatimando medios para alcanzar tal objetivo.

3. En tanto que la relación entre instrumentos de exaltación política y desarrollo cultural son dos aspectos estrechamente relacionados, el reinado se sitúa en un momento particularmente favorable a la disponibilidad de referentes de exaltación, como consecuencia de la preservación de formas tradicionales de expresión, ampliamente utilizadas desde fines del siglo XIII, junto con otras más innovadoras, ya de rasgos renacentistas, a lo que se une la continuada aplicación financiera de la monarquía para estos objetivos y la creciente internacionalización de prácticas representativas, lo que, a la vez que favorece un cierto compromiso entre conservación e innovación, aumenta extraordinariamente las disponibilidades de todo orden puestas al servicio de la apología monárquica asociadas a las distintas dinastías europeas reinantes, pues en este orden de cuestiones estamos bien lejos de referirnos a un hecho excepcional cuando aludimos específicamente a los Reyes Católicos.
4. Casi todas las manifestaciones de exaltación de la monarquía estuvieron dotadas de un destacado sentido histórico, tanto por presentar la actualidad como culminación de procesos pluriseculares, como por la preocupación hacia un futuro para el que había que tomar iniciativas de perpetuación de unas acciones que se percibían o se exhibían como cargadas de trascendencia histórica.
5. La dimensión divinal de que se dotaron múltiples iniciativas políticas, en un contexto de acentuación hispánica y europea de la confrontación entre religiones, añadió a la trascendencia histórica, la trascendencia religiosa de que se dotó a muchas de las manifestaciones aquí consideradas.
6. Finalmente, a pesar de que las realidades institucionales y políticas limitaban mucho cualquier forma efectiva de integración hispánica, en el entorno castellano de Isabel hubo una obsesiva reivindicación de España y lo español como contexto histórico y universo

conceptual en el que tomaba todo su sentido la labor política de los monarcas, lo que, quizá, ha contribuido decisivamente a la reivindicación posterior del reinado en el marco de cualquier inquietud relacionada con la construcción de una nación española, dando perdurabilidad a toda esta intensa labor de exaltación monárquica, tanto sea para producir nuevas representaciones actuales de apología o de denigración de aquella experiencia histórica⁵⁵.

⁵⁵ Algunas consideraciones en tal sentido de reivindicación posterior en J. GILMOUR, "La España de 1939: una reivindicación de la leyenda de los Reyes Católicos", *Actas del primer congreso anglo-hispano*, R. Hitchcock, y R. Penny, (eds.), III, Madrid, 1994, pp. 141-148.